



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0119-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2020

Asunto: Observaciones sesión de Concejo No. 057, de 10 de marzo de 2020.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 057 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

VI. Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2020-001 emitido por la Comisión de Educación y Cultura para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020; y resolución al respecto.

- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo II.2.28, con relación al procedimiento para el otorgamiento de becas, señala:

“Artículo II.2.24.-Trámite para el otorgamiento de becas.- Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos.

La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas.

El pago se realizará sin preparación de contratos, en una sola cuota, como acto administrativo suficiente, a través de las Unidades Financieras de cada Centro Educativo Municipal y de la Dirección Metropolitana Financiera.

La Secretaría responsable en materia de educación, deporte y recreación, mediante informe técnico, informará al Concejo Metropolitano cuando exista el número de alumnos inferior o superior a los cuadros descritos en el artículo precedente, a fin de equiparar el número de becas que corresponde a cada institución educativa.”

- La Comisión de Educación y Cultura mediante informe No. IC-CE-2020-001, aprobado en sesión de 13 de febrero de 2020, resolvió: *“EMITIR DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución, conozca y apruebe el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020.”*



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0119-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2020

- Conforme consta de la normativa antes referida, es obligación del Cuerpo Edilicio aprobar el otorgamiento de estas becas hasta la cuarta semana de febrero. Toda vez que el informe fue emitido a su debido momento por parte de la Comisión de Educación y Cultura, el 13 de febrero de 2020, correspondía al señor Alcalde Metropolitano, en función de su atribución prevista en el artículo 90, literal c) del COOTAD, incluir este punto en cualquier sesión dentro del plazo previsto en el ordenamiento jurídico metropolitano.
- Sin embargo de lo anterior, es necesario que en el artículo único del proyecto resolutivo se detalle que se adjunta como anexo de la resolución el informe y nómina de beneficiarios de las becas, para lo cual se propone el siguiente texto:

“Artículo Único.- Otorgar las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo, correspondientes al año 2020 a los alumnos beneficiarios de los centros educativos municipales, que constan en el informe y nómina adjuntos al oficio Nro. GADDMQ-SISI-DEABC-2020-0012-0 de 06 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de Becas y Créditos, los cuales se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma.”

Las observaciones antes descritas fueron remitidas para la Sesión Ordinaria No. 056, efectuada el 3 de marzo de 2020, sin embargo, al haberse clausurado dicha sesión sin haberse abordado este punto, me permito remitir nuevamente las observaciones para consideración del Cuerpo Edilicio.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-03-08	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-03-08	